



Comunidad
de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

Este documento se ha obtenido directamente del documento original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado todos los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO: 1548/2023

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Expte.: 062/2023 (A/OBR-03039210/2022)

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

Mediante Orden de esta Consejería nº 276/2023, de 6 de febrero, se adjudicó a GRUPO HUALSA SERVICIOS S.L. el Contrato de Obras denominado: "OBRAS CONFORME ORDEN DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS DE DEFICIENCIAS POR ITE DESFAVORABLE, EN CENTRO BASE VII DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD, SITUADO EN LA AVENIDA DE RAFAEL ALBERTI Nº 37 – 28018 MADRID".

Dicho contrato tiene un plazo 3 meses, contados desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación de replanteo, que se reduce en 15 días naturales, a partir del acta de comprobación de replanteo, que se efectuó el 9 de marzo de 2023, por lo que finalizaría el 25 de mayo de 2023.

Una vez adjudicada la obra, se ha advertido que, por las nuevas exigencias de la normativa del Canal de Isabel II, será necesaria la modificación del tramo de acometida de la red de saneamiento horizontal, desde la arqueta de arranque que figuraba en proyecto, en el interior de la parcela del Centro, hasta el pozo municipal de acometida situado en la vía pública.

Como consecuencia de lo descrito, será necesaria la modificación del proyecto redactado por el que se están ejecutando las obras, siendo modificadas las partidas del subcapítulo denominado Obras de Saneamiento en un importe superior al 3% del presupuesto primitivo, junto con su documentación gráfica y descriptiva complementaria, por lo que se solicita por la Dirección Facultativa y se informa favorablemente por el Área de Supervisión Proyectos, Obras e Instalaciones, la suspensión temporal parcial del contrato de obras correspondiente a dicho subcapítulo, hasta que se apruebe la modificación del proyecto y se pueda proceder a la ejecución de las obras de saneamiento. Mientras tanto se continuará con la normal ejecución del resto de las obras a ejecutar, ya que no afecta al resto de unidades existentes del proyecto.

DISPONGO

PRIMERO.- Acordar la suspensión temporal de las unidades de obra contenidas en el subcapítulo del proyecto denominado Obras de Saneamiento, correspondientes al contrato " OBRAS CONFORME ORDEN DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS DE DEFICIENCIAS POR ITE DESFAVORABLE, EN CENTRO BASE VII DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD, SITUADO EN LA AVENIDA DE RAFAEL ALBERTI Nº 37 – 28018 MADRID".

En el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a esta Orden, se levantará acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la que se encuentra la ejecución de las unidades de obra suspendidas.

SEGUNDO.- Autorizar el inicio del correspondiente expediente de modificación del proyecto para atender a las nuevas exigencias de la normativa del Canal de Isabel II puestas de manifiesto por el director de la obra.

23/05/2023

EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS,
IGUALDAD Y NATALIDAD.
(P.D. Orden 1355/2015, de 9 de julio, BOCM de 16/07/2015)
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por: TREMIÑO GOMEZ IGNACIO